Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1183

LA PLATA, 18 AGO 2011

VISTO el expediente N° 2300-1171/11 por el cual se tramita el dictado de un decreto relacionado con la política salarial inherente a los agentes enmarcados en la Ley Nº 10374 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10374 y modificatorias, regula el marco salarial de los agentes que prestan servicios en el Poder Judicial;

Que la política salarial dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial se implementará con carácter anual a partir del 1º de marzo de 2011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 14199 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2011- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de marzo de 2011, los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes a los agentes que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley Nº 10374 y sus modificatorias, en los importes

mensuales que se indican en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2011, los términos del Decreto N° 208/11.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Justicia y Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1183

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ANEXO ÚNICO

Nivel	Sueldo Básico - en Pesos -
23	$ 14.341,63
22	$ 11.554,23
21	$ 9.843,58
20	$ 8.469,18
19,5	$ 7.605,00
19,25	$ 7.442,01
19	$ 6.545,43
18,5	$ 6.240,76
18	$ 5.860,87
17	$ 5.137,64
17 bis	$ 4.746,29
16	$ 4.522,56
15	$ 4.365,28
14	$ 4.057,26
13	$ 3.754,79
12	$ 3.543,05
11	$ 3.320,72
10	$ 3.167,25
9	$ 3.034,82
8	$ 2.959,65
7	$ 2.836,28
6	$ 2.712,87
5	$ 2.530,37

ANEXO ÚNICO

Nivel	Sueldo Básico - en Pesos -
23	$ 14.341,63
22	$ 11.554,23
21	$ 9.843,58
20	$ 8.469,18
19,5	$ 7.605,00
19,25	$ 7.442,01
19	$ 6.545,43
18,5	$ 6.240,76
18	$ 5.860,87
17	$ 5.137,64
17 bis	$ 4.746,29
16	$ 4.522,56
15	$ 4.365,28
14	$ 4.057,26
13	$ 3.754,79
12	$ 3.543,05
11	$ 3.320,72
10	$ 3.167,25
9	$ 3.034,82
8	$ 2.959,65
7	$ 2.836,28
6	$ 2.712,87
5	$ 2.530,37